"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 27 de marzo de 2024

OFICIO Nº 516 -2024-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU

Señor
ANTONIO MARCO DURAND TRUJILLO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraún
Carretera Central Tingo María – Huánuco Km., distrito de Mariano Damaso Beraún
Leoncio Prado – Mariano Damaso Beraun. –

Correo electrónico : alcaldia@munimarianodamasoberaun.gob.pe ;
antdur9@hotmail.com

Asunto : Remisión de Relación de Potenciales Beneficiarios del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias

Referencia :
a) Decreto Supremo N° 130-2023-PCM
b) Ley N° 31526
c) Decreto Supremo N° 008-2022-VIVIENDA
d) Resolución Ministerial N°100-2024-VIVIENDA

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al Decreto Supremo N°004-2024-PCM, que declaró el Estado de Emergencia en varios distritos, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, entre otros, en el distrito de Mariano Damaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

Al respecto, mediante el dispositivo legal b) de la referencia, se crea el Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias, reglamentado mediante el dispositivo legal c) de la referencia, el cual en su Artículo 6.- Convocatoria dice: *"(…) la DGPPVU coordina la difusión de la relación de potenciales beneficiarios en las sedes digitales del MVCS (www.gob.pe/vivienda), del FMV (www.mivivienda.com.pe) y remite dicha relación al CAC y al (a los) Gobierno(s) Local(es) distrital(es) correspondientes, para su publicación y socialización. La relación debe contener el número del DNI o Carne de Extranjería de los potenciales beneficiarios".*

En ese sentido, al haberse publicado el dispositivo legal d) de la referencia con fecha 26 de marzo de 2024 en la edición del Diario oficial El Peruano, esta Dirección General cumple con remitir a su despacho la Relación de Potenciales Beneficiarios del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias, para su publicación y difusión, con conocimiento del Fondo MIVIVIENDA S.A. conforme al Artículo 6 antes indicado.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la MVCS. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 27/03/2024. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitrad.vivienda.gob.pe/verifica, ingresando el tipo y número de documento: OFICIO N° 00000516-2024/DGPPVU y/o el número CVD: 1102 1016 3305 2254 y la siguiente clave: 1mE591c4us .

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis mayores consideraciones personales.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANCHEZ FIGUEROA Neptali Samuel FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/03/27 17:35:09-0500

Documento firmado digitalmente
NEPTALI SAMUEL SANCHEZ FIGUEROA
Director General de Programas y
Proyectos en Vivienda y Urbanismo

NSSF/EARL/herc
Cc. Oficina de Atención al Ciudadano
Fondo MIVIVIENDA S.A.

ANEXO

RELACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL BAE - DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN			
GRUPO FAMILIAR	**NOMBRES DEL DAMNIFICADO**	**APELLIDOS DEL DAMNIFICADO**	**DNI**
1	YRENE	VILLAR BERAUN	23016723
2	MAXIMO	ZEVALLOS CONDEZO	22669713
3	EUSTACIO	NOREÑA HERRERA	22984849
4	FABRICIANA	SIMON ESPIRITU	23175774
5	RUFINO	NAZARIO GERONIMO	22412888